

RESOLUCIÓN N° 89/22

Grupo: 1-b

LA PLATA, 12 de octubre de 2022.-

VISTO que en el Art. 35° de la Ley 10.405 se establece que la Asamblea Anual Ordinaria del Colegio de Arquitectos se reunirá una vez cada año en el lugar, fecha y forma que determine el Reglamento, para todas las cuestiones de su competencia; y

CONSIDERANDO que en cumplimiento de las normativas vigentes se citan los Asuntos que, como mínimo, deben estar incluidos en su Orden del Día.

Que por Resolución N° 168/99, el Consejo Superior fijó el 30 de septiembre como fecha de cierre del Ejercicio Anual.

Por ello, atento a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le son propias, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1°) Convocar a Asamblea Anual Ordinaria del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.405, a llevarse a cabo el día viernes 2 de diciembre de 2022, a partir de las 8 y 30 horas, en la sede del Consejo Superior del CAPBA, calle 54 n° 315 de la ciudad de La Plata.-----

Art. 2°) El Orden del Día de la presente Convocatoria, comprende el siguiente temario:

- 1.- Designación de dos Secretarios de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria del Ejercicio que finalizó el 30/9/22.
- 3.- Consideración del Balance del Ejercicio que finalizó el 30/9/22.
- 4.- Fijación de las Cuotas de Inscripción en la Matrícula, Matriculación Anual y Cuota de Ejercicio Profesional para el año 2023.
- 5.- Fijación del régimen de pago de matrícula y CEP para el año 2023.
- 6.- Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio n° 37
- 8.-Destinos del Fondo Compensador de acuerdo a la Resolución 78/22.
- 9.- Informe sobre las autoridades electas el 16 de noviembre de 2022.
- 10.- Designación de dos Asambleístas p/refrendar con su firma el Acta de Asamblea.

Art. 3°) De acuerdo a lo establecido en el Art. 32° de la Ley 10405 y al Padrón de Arquitectos Matriculados en el Colegio al 30/9/22, que figura como Anexo I de esta Resolución, los integrantes de la Asamblea tendrán voto según la siguiente escala:

- a) Tres (3) votos los representantes de los Distritos I, II, III, IV, V y IX.-----
- b) Dos (2) votos los representantes de los Distritos VI, VIII y X -----
- c) Un (1) voto los representantes del Distritos VII -----

Art. 4°) Para sesionar válidamente, según lo prescripto en el Art. 36° de la Ley 10.405 y en la concordante escala anterior, la Asamblea deberá contar con la presencia de representantes

Arq. **RAMONA ROJO**
SECRETARIO

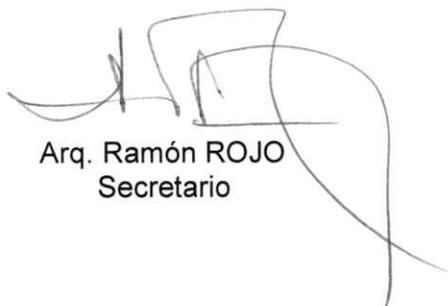
Colegio de Arquitectos

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CALLE 54 N° 315 - (1900) LA PLATA / BUENOS AIRES / ARGENTINA

e-mail: info@capba.org.ar / matricula@capba.org.ar
http://www.capba.org.ar
TELEFAX: (0221) 482-2631 - 421-8032

que reúnan -como mínimo- ciento diez y siete (117) votos. -----
-

Art. 5º) Comuníquese a los Colegios Distritales. Publíquese en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del CAPBA-----



Arq. Ramón ROJO
Secretario



Arq. Guillermo MORETTO
Presidente

ANEXO I

MATRICULADOS REGULARES POR DISTRITO AL 30/9/2022

FUENTE: IECI

DISTRITO	MATRICULADOS
D1	3.381
D2	2.005
D3	1.474
D4	3.845
D5	1.239
D6	809
D7	393
D8	505
D9	2.069
D10	534